INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO TÉCNICA HABILITANTE DE LA PROPUESTA PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2636 -2022. SECOP II, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTUALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2300-000137 del 22 de septiembre de 2022, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección y se designa el comité evaluador, se procede a realizar evaluación definitiva dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.AI-SAMC-2636-2022, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**". Las propuestas son evaluadas por el Comité designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y Manual de Funciones vigente.

PROPUESTA

	PROPONENTE
1	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S** **Nit.: 901559085-4** Representante Legal JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS:

EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE / NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES.

ASPECTOS TENICOS Y DE EXPERIENCIA

1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, mediante la presentación de una (1) certificación o copia del contrato o acta de liquidación que demuestre haber ejecutado con entidades públicas y/o empresas privadas, un contrato cuyo objeto sea: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA", por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Las certificaciones emitidas de entidades públicas y/o privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas como válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato y/o certificación junto a la factura, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

PROPONENTE		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.	CUMPLE	EXPERIENCIA REPORTADA CONSECUTIVO DEL CONTRATO N. 14, APORTA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 001 DE 2017, POR VALOR DE $532.000.000

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, mediante la presentación de dos (2) certificaciones o copia de contratos o actas de liquidación que demuestre haber ejecutado con entidades públicas y/o empresas privadas, un contrato cuyo objeto sea: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y/O VOLQUETA".

- Por lo menos uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá demostrar el alquiler de Retroexcavadora.

- La sumatoria en los valores de los contratos deberá ser igual o superior por lo menos al 30% del presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para que las certificaciones de entidades públicas y privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.**	CUMPLE	CONTRATO IBAGUE LIMPIA, CONTRATO CONSORCIO COOVERDE

PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de revisar la experiencia y calidad del proponente para la ejecución del objeto contractual este deberá aportar un equipo de operarios idóneos para el presente proceso de selección, con una experiencia mínima tal y como se relaciona a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PERSONAL REQUERIDO	DEDICACION
Operario Retroexcavadora	2	100%
Operario Motoniveladora	1	100%
Operario Vibro compactador	2	100%

	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.**	CUMPLE	SUBSANO EN DEBIDA FORMA

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	60
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

2.1. OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el respectivo anexo de Oferta Económica

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas. Al factor precio se le asignaran sesenta (60) puntos, otorgados a la oferta de menor valor total. A las demás ofertas se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Propuesta más económica o con precio más bajo x 60

2.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
TECNICO AUTOMOTRIZ	15

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES	15
Total	**30**

de este numeral.

2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE IBAGUÉ asignará el siguiente puntaje para el presente proceso de selección:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende el suministro de maquinaria como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple

- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

- Personas Jurídicas Extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

El cumplimiento de este factor otorgara al proponente hasta 100 puntos. La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos

Incentivo a la incorporación de Componente Nacional. Cuando se presenten ofertas de origen extranjero que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL 1. PUNTAJE

Persona natural colombiana o residente en Colombia. Persona jurídica con domicilio principal en Colombia 10 PUNTOS

Acreditación de la reciprocidad.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

Si no existe acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ALCALDÍA DE IBAGUÉ verifique tal situación directamente.

PUNTUACION PARCIAL DE LOS PROPONENTES

	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA(60 puntos)	FACTOR DE CALIDAD(30 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.	60	0	10	70

Teniendo en cuenta las ofertas recibidas dentro del proceso AI-SAMC-2636 -2022, OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**".", a cargo de la secretaría de infraestructura", el comité evaluador le sugiere de forma respetuosa al Ingeniero DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA en su calidad de ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AI-SAMC-2636 -2022 al proponente M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S, identificada con Nit.: 901559085-4, representada legalmente por JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.376.678 de Ibagué, por cumplir con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros exigidos en el pliego de condiciones.

En los procedentes términos, queda rendido el Informe preliminar de la Evaluación Técnica Habilitante y Puntuable de las propuestas presentadas en virtud del presente proceso de contratación.

La presente será publicada en el portal único de contratación https://colombiacompra.gov.co › secop-ii, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma.

JORGE RICARDO ANDRES ORTIZ CEPEDES
Evaluador Técnico